

Rv. 704 / 1



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO  
C/ SANTA NONIA, 5  
24003 LEON

4855-0412

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 10 de mayo de 1991  
Núm. 106

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en su sesión de fecha 11 de abril de 1991, entre otros acuerdos, adoptó la aprobación del número de vacantes con su denominación, grupo y clasificación, que constituye la Oferta Pública de Empleo para esta Corporación para 1991, según la siguiente relación:

#### PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Escala	Denominación	N.º Plazas
A	Habilit. N.	Secretario Entrada	1
A	Admón. Gral.	Técnico	2
A	Admón. Espe.	Economista	1
A	Admón. Espe.	Arquitecto	1
A	Admón. Espe.	Veterinario	1
A	Admón. Espe.	Encargado de los Serv. Turíst.-Deport.	1
C	Admón. Gral.	Administrativo	2
C	Admón. Espe.	Auxiliar Técnico Agrícola	1
D	Admón. Espe.	Ofic. Mecánico Conductor (Prom. Interna)	4
Total			14

#### PERSONAL DE REGIMEN LABORAL

##### I.—SERVICIOS DIVERSOS

Denominación	N.º Puestos	Titulación
Portero	2 Reserva Minusval.	Certificado Escolaridad
Técnico Maquinista Imprenta de Fotocomposición	1	F.P.2., rama Artes Gráficas, Esp. de Fotocomposición u otra rama que comporte la Esp. de Informática, también podrán aspirar quienes acrediten una experiencia no inferior a 10 años en el concreto terreno de la Fotocomposición.
Técnico Maquinista de Imprenta Montador y de Laboratorio	1	F.P.2, rama de Artes Gráficas, Esp. en Reproducción fotomecánica u otra rama que comporte la Especial. de Informática, también podrán aspirar quienes acrediten una experiencia no inferior a 10 años en el concreto terreno de Montaje y laboratorio.

Denominación	N.º Puestos	Titulación
Oficial Recaudación	14	Bachill. Super. o Equival.
Auxiliar Adm. Serv. Reca.	1	Grad. Escolar. o Equival.
Limpiadora Serv. Recaudator.	1	Certificado Escolaridad
Maestro de Taller Cosamai	1	F.P.2.
Ayudante Cocina Cosamai	1	Certificado Escolaridad
Médico Cosamai	1	Licenciado en Medicina
Maestro de Taller N. S. Valle	1	F.P.2.
Cuidador N. S. Valle	3	Bachill. Superior o Equiv.
Ayudante de Cocina N. S. Valle	1	Certificado Escolaridad
Limpiadora N. S. Valle	2	Certificado Escolaridad
Limpiadora Santa Luisa	2	Certificado Escolaridad
Cuidador Ancianos Sta. Luisa	1	Certificado Escolaridad
Maquinistas Vías y Obras	3	Graduado Escolar o Equiv.
Peón Vías y Obras	6	Certificado Escolaridad
Profesor de Música	8	Profesor Música
Limpiadora Conservatorio	1	Certificado Escolaridad
Encargado Bibliobús	1	Bachill. Superior o Equiv.
Conductor Bibliobús	1	Graduado Escolar o Equiv.
<b>Total</b>	<b>53</b>	

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto de 1984, en relación con los arts. 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 128 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes.

León, 2 de mayo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3961

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### PONENCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

#### ANUNCIO

Presentado el Estudio de Impacto Ambiental abajo detallado, se somete al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre, en relación con el art. 6.2 del Decreto 269/89 de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

—Expediente I.A.9/91. Proyecto de cantera y Plan de Restauración de Impacto Ambiental "El Corollo", presentado por D. Juan José Díez García, en Nocado de Gordón, término municipal de La Pola de Gordón.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la última publicación, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, o en el Boletín Oficial de Castilla y León, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, paseo de la Condesa de Sagasta, n.º 42, de León.

León, 25 de abril de 1991.—El Secretario de la Ponencia, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: El Presidente de la Ponencia, Luis E. Puente Sánchez.

3736 Núm. 2695—2.736 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEÓN

##### NEGOCIADO DE URBANISMO

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria del día 25 de marzo de 1991 acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono Eras de Renueva, presentado el 23 de enero de 1991 por D.ª Isabel Carrasco Lorenzo, Presidente de la Junta de Compensación del citado Polígono.

León, 25 de abril de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3810 Núm. 2696—936 ptas.

\*\*

El Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 25 de marzo de 1991 acordó admitir a trámite la solicitud presentada el 14 de febrero anterior, por don Angel González García y otros, en relación a las formulación de un Programa de Actuación Urbanística del Area 18 de Suelo Urbanizable no Programado, del Plan General vigente.

Según la documentación presentada, la delimitación total del Area 18, es:

Norte: Suelo urbano, ocupado actualmente por la Empresa Refinesa.

Sur: suelo urbano, ocupado por el Polígono Eras de Renueva.

Este: Suelo Urbano, ocupado por el Polígono Carbajal Oeste.

Oeste: Río Bernesga.

El objetivo principal de esta actuación urbanística es la de completar el tejido urbano de la ciudad en esa zona,

a través de la edificación, así como de los sistemas generales impuestos que, en este caso, se concreta con una gran zona verde de protección a la ribera del río Bernesga, como continuación a la impuesta para el Polígono Eras de Renueva.

El expediente se expone al público en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio, pudiendo formularse, en dicho plazo, alegaciones fundadas en defectuosa apreciación de la clasificación del suelo, falta de justificación de las actuaciones por disconformidad con lo prevenido en el Plan General o inadecuación de las zonas designadas para la actuación pretendida, según dispone el artículo 217.º del Reglamento de Gestión Urbanística.

León, 17 de abril de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3637 Núm. 2697—3.384 ptas.

#### PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de octubre de 1990, aprobó inicialmente la determinación y delimitación de la Unidad de Ejecución en "Santas Marías n.º 1" y como sistema de ejecución el de "Cooperación con Reparcelación", implicando esta aprobación la iniciación del expediente de reparcelación, lo que se hace público para general conocimiento, dando cumplimiento así a lo establecido por los arts. 38 y 101 del Reglamento de Gestión Urbanística, advirtiéndose que el expediente estará expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento a efectos de su examen y formulación de alegaciones por el plazo de

quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Igualmente se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la descrita "Unidad de Ejecución en Santas Martas n.º 1", para que, conforme al art. 106 del Reglamento de Gestión Urbanística, dentro de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios de la referida "Unidad de Ejecución en Santas Martas n.º 1, que representan, asimismo el 80 por ciento de la superficie reparcelable con la advertencia que de no hacer uso de este derecho, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por el Ayuntamiento. A los efectos indicados, los Servicios Técnicos Municipales presentarán, en lo posible, orientación y asistencia a los interesados.

Para general conocimiento, se hace saber que la iniciación de este expediente reparcelatorio lleva consigo la suspensión de licencias de edificación y parcelación en el ámbito de la Unidad de Ejecución hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (art. 98.2 Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Ponferrada, 22 de abril de 1991.—  
El Alcalde, Celso López Gavela.

3685 Núm. 2698—4.104 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día doce de abril de 1991, aprobó con carácter inicial y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el Estudio de Detalle de la Avda. del Ferrocarril, presentado por D. Samuel Alvarez Poncelas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Unidad de Urbanismo, Casa Consistorial, por término de 15 días a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones. Computándose el señalado plazo el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 22 de abril de 1991.—  
El Alcalde, Celso López Gavela.

3686 Núm. 2699—1.512 ptas.

ANUNCIO CORRECCION ERROR,  
BOLETIN N.º 84

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de marzo de mil novecientos noventa y uno, acordó aprobar inicialmente y, si

no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

"Instalación eléctrica en la Casa del Pueblo en Salas de los Barrios", con un presupuesto de 2.800.000 ptas.

"Complementario al gimnasio de Santo Tomás de las Ollas", con un presupuesto de 2.299.080.

"Colector de Santas Martas, segunda fase", con un presupuesto de 13.000.000 pesetas.

"Urbanización de la calle Riego de Ambrós", con un presupuesto de pesetas 10.500.000.

"Renovación del alumbrado público en el Barrio de La Placa", con un presupuesto de 14.900.000 pesetas.

"Urbanización de la calle Mascarón", con un presupuesto de 4.100.000 pesetas.

"Accesos nuevos centros zona del Temple", con un presupuesto de pesetas 43.500.000.

"Urbanización de calles en la margen derecha del Canal de Cuatrovientos", con un presupuesto de 58.500.000 pesetas.

"Urbanización de la calle Matagal en Cuatrovientos", con un presupuesto de 52.000.000 de pesetas.

Todos ellos redactados por la Sección Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 25 de abril de 1991.—El  
Alcalde acctal., José Alonso Rodríguez.

3687 Núm. 2700—3.744 ptas.

## LA BAÑEZA

### ANUNCIO SOBRE CREACION DE MANCOMUNIDAD

Por los órganos plenarios de los Ayuntamientos de La Bañeza, Cebrones del Río, Quintana del Marco, Soto de la Vega, Villamontán de la Valduerna y Villazala del Páramo, se han aprobado inicialmente los Estatutos reguladores de la Mancomunidad de la Comarca de La Bañeza.

Los expedientes referidos a este asunto se exponen en las Secretarías de los Ayuntamientos indicados, durante el plazo de un mes en concepto de exposición pública y audiencia de los interesados.

La Bañeza, 24 de abril de 1991.—El  
Alcalde (ilegible).

3689 Núm. 2701—342 ptas.

## BENAVIDES

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento las permutas de los bienes inmuebles que a continuación se describen, se exponen al público los respectivos expedientes a los efectos de que todo interesado los puede examinar y presentar las alegaciones que estime oportunas por plazo de quince días.

1.1) Ayuntamiento. Parte de la parcela 90 del polígono 6 de una superficie de 875,80 m<sup>2</sup>, sita en la confluencia de los caminos de "La Magdalena" y "Del Monte".

1.2) Doña Francisca Dueñas Martínez. Parcela 309 del polígono 4, de una superficie de 470,40 m<sup>2</sup>, al pago denominado "El Antojo".

2.1) Ayuntamiento. Finca sita al final de la calle Gobernador Rementería, de una superficie de 487,5 m<sup>2</sup>, y que linda: Norte, finca del Ayuntamiento; Sur, calle de nueva apertura; Este, camino del Monte; Oeste, calle Gobernador Rementería.

2.2) Angel González Majo. Una parcela sita al "Antojo" de una superficie de 1.142 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, canal C.H.D.; Sur, parcela de doña Paula González Majo; Este, don Mariano Dueñas; Oeste, doña Rosa González Majo, y otra parcela también sita al "Antojo" de 358 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, doña María Romero Vázquez; Sur, canal C.H.D.; Este, D. Angel González; Oeste, doña Paula González Majo.

3.1) Ayuntamiento. Resto de una finca urbana o solar sita en la calle Lavadero, que linda: al Norte, calle Lavadero; Sur, arroyo Barbadiel; Este, Compañía Telefónica; Oeste, Ayuntamiento (Lavadero).

3.2) José Reguero Mozo. Solar sito en la calle Puente de Piedra, que linda: al Norte, canal C.H.D.; Sur, canal C.H.D.; Este, canal C.H.D.; Oeste, calle Puente de Piedra.

Benavides de Orbigo, 19 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3692 Núm. 2702—3.600 ptas.

## CISTIERNAS

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE OBRERO PARA SERVICIOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS MUNICIPALES

1.ª.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo como obrero para el cuidado y mantenimiento del Polideportivo municipal y otros servicios municipales que se le puedan encomendar, en la categoría laboral de obrero, con los medios manuales o mecánicos para los que esté capacitado legalmente, y en la jornada que se establezca por la Corporación, considerándola como completa y con los horarios que, por las especiales características del Polideportivo se señalen.

len. La contratación tendrá duración indefinida.

2.<sup>a</sup>—La presente convocatoria será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con inserción íntegra de las presentes bases, y en el Boletín Oficial del Estado se anunciará la anterior del de la provincia. Los restantes anuncios se harán públicos únicamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.<sup>a</sup>—Conforme con el artículo 35 del R. D. 781/86, para ser admitido a los ejercicios de la oposición convocada será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.
- No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad o Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a este puesto de trabajo.

Todas estas condiciones deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes para tomar parte en la oposición.

4.<sup>a</sup>—En la instancia los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en las bases y que se comprometen en caso de ser propuesto para el nombramiento, a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida. Las instancias se dirigirán al Alcalde de este Ayuntamiento, presentándolas en las oficinas municipales, o en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Procedimiento Administrativo, art. 66, en plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, compulsada.

5.<sup>a</sup>—Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación, en plazo máximo de 30 días declarará la lista de admitidos y excluidos. La composición del Tribunal y las fechas y orden de celebración de los ejercicios se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tableros de anuncios.

6.<sup>a</sup>—Todos y cada uno de los ejercicios serán eliminatorios, eliminándose a los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos, puntuando cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y hallándose la media aritmética para determinar la calificación.

7.<sup>a</sup>—Terminados los ejercicios el Tribunal hará pública la propuesta de nom-

bramiento y la elevará al órgano correspondiente del Ayuntamiento.

8.<sup>a</sup>—Los ejercicios de esta oposición son los que figuran al final de esta convocatoria, y podrán celebrarse todo ellos en la misma jornada.

9.<sup>a</sup>—El opositor propuesto para el nombramiento deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación acreditativa de reunir las condiciones de la base 3.<sup>a</sup>, en plazo de 30 días, para ser nombrados y tomar posesión en plazo máximo de 30 días a partir de la fecha del nombramiento. El no cumplimiento por parte del propuesto de lo anterior será motivo de nulidad de la propuesta o nombramiento.

10.<sup>a</sup>—La naturaleza jurídico-salarial, y cálculo de los conceptos retributivos de la plaza, se adaptará a lo establecido por la Corporación en sus presupuestos para puestos de similares características.

11.<sup>a</sup>—En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto a lo previsto en la Ley y Reglamentación del Régimen Local y del Estado.

12.<sup>a</sup>—Esta convocatoria podrá ser impugnada en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Régimen Local y demás aplicables.

#### Ejercicios

Primer ejercicio: Parte primera: Consistirá en escribir al dictado un texto sencillo, que será leído por el Tribunal, durante un tiempo aproximadamente de diez minutos. Se valorará la ortografía, caligrafía y limpieza. Parte segunda: Consistirá en resolver por escrito cuestión o problema sencillo, referente a la aplicación de las cuatro reglas aritméticas fundamentales, propuestas por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización práctica de trabajos propios del puesto de trabajo, con medios manuales o mecánicos y de vehículos adecuados, que determinará el Tribunal. Se valorará la destreza, pericia y buena ejecución.

Cada uno de los ejercicios se calificarán en la forma establecida en las bases.

Cistierna, 11 febrero 1991.—El Alcalde, Carlos Alvarez González.

3697 Núm. 2703—2.628 ptas.

### LLAMAS DE LA RIBERA

#### DECRETO DE LA ALCALDIA

Dado en Llamas de la Ribera a 9 de marzo de 1991.

Habiéndose producido el día 26 de febrero pasado el fallecimiento del señor Concejal y miembro de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, don Honorio Gutiérrez Marcos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/85 Reguladora

de las Bases de Régimen Local y en el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre.

#### Decreto:

1.<sup>o</sup>—Nombrar a don Manuel Díez González, como miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

2.<sup>o</sup>—Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

3.<sup>o</sup>—Que se notifique personalmente al designado.

4.<sup>o</sup>—Que se publique el presente Decreto en el BOP.

El Alcalde (ilegible).—Ante mí, El Secretario (ilegible).

3701 Núm. 2704—540 ptas.

### LAGUNA DE NEGRILLOS

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de la finca n.º 7 del polígono 4, propiedad de la Corporación, por El Castillo de propiedad particular, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Laguna de Negrillos, a 24 de abril de 1991.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

3703 Núm. 2705—432 ptas.

### CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Carrizo de la Ribera a 2 de mayo de 1991.—El Presidente, Pedro Fernández Fernández.

3887 Núm. 2706—344 ptas.

**TORENO**

Habiendo sido expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente de presupuesto para 1991 de este Ayuntamiento, se considera elevada a definitiva la aprobación acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el 28 de diciembre de 1990, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público el citado presupuesto, resumido por capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

**INGRESOS** Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	30.950.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	2.560.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	26.685.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	59.550.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	750.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	5.450.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
<b>Total ... ..</b>	<b>125.945.000</b>

**GASTOS**

Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...	47.710.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y servicios ... ..	36.715.000
Cap. 3.—Intereses ... ..	9.100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	9.250.000
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	10.020.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	7.650.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	5.500.000
<b>Total ... ..</b>	<b>125.945.000</b>

Asimismo se hace saber que la plantilla de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo, según consta en el acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para 1991.

- Un Secretario de 2.ª categoría grupo A.
- Un Interventor de 2.ª categoría del grupo A, agrupada con el Ayuntamiento de Fabero, vacante.
- Tres administrativos de Administración General, grupo C.

- Un auxiliar de Servicios Especiales del grupo D.
- Dos Policías Municipales del grupo D, una de las plazas cubierta en propiedad y la otra vacante.

- Por cuanto al personal laboral se refiere, las plazas existentes son las que se exponen a continuación:
- Un encargado de la Biblioteca Pública Municipal.
  - Un conserje del Colegio de EGB.
  - Un conductor del camión de bomberos.
  - Cinco peones de servicios múltiples. Dos de estas plazas están vacantes en la actualidad.
  - Un oficial electricista.
  - Siete limpiadoras.

Toreno, 25 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).  
 3698 Núm. 2707—1.494 ptas.

**CEBRONES DEL RIO**

Don Fernando Frade Cuesta, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cebrones del Río.

Hace público que, contra el acuerdo adoptado el 7 de marzo de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

**INGRESOS** Pesetas

Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	4.429.462
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	24.192
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	5.803.617
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	7.435.420
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	307.309
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	4.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
<b>Total ... ..</b>	<b>22.000.000</b>

**GASTOS**

Cap. 1.—Gastos de personal ... ..	5.255.978
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios ... ..	6.182.976
Cap. 3.—Gastos financieros ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	170.000
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	9.265.861
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	174.299
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	950.886
<b>Total ... ..</b>	<b>22.000.000</b>

Cebrones del Río a 24 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3695 Núm. 2708—1.080 ptas.

**PRADO DE LA GUZPEÑA**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 13 de marzo de 1991, con el voto favorable de cuatro concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro concejales y han votado cuatro, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

**GASTOS** Pesetas

Cap. 1.—Gastos de personal ... ..	642.732
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios ... ..	3.717.172
Cap. 3.—Gastos financieros ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	3.500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	495.613
<b>Total ... ..</b>	<b>8.355.517</b>

**INGRESOS**

Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	702.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	200.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	2.973.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	2.100.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	150.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	230.517
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.000.000
<b>Total ... ..</b>	<b>8.355.517</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Prado de la Guzpeña a 24 de abril de 1991.—El Presidente, Cayo Fernández del Blanco.

3642 Núm. 2709—954 ptas.

## VILLAZALA

Don José-Antonio Guerrero Villoria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villazala.

Hace público que, contra el acuerdo adoptado el 11 de marzo de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	8.244.200
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	3.224.873
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	10.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	1.138.072
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	1.901.773
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	2.000.000
<b>Total ... ..</b>	<b>26.508.918</b>

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal ... ..	5.269.662
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios ... ..	6.942.000
Cap. 3.—Gastos financieros ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	4.712.500
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	1.682.983
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	6.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.901.773
<b>Total ... ..</b>	<b>26.508.918</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villazala a 29 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3823 Núm. 2710—1.188 ptas.

## PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

El presupuesto municipal para 1991, ha sido definitivamente aprobado por un importe de cien millones trescientas setenta mil quinientas setenta y siete pesetas (100.370.577 ptas.), nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	5.650.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	6.500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	6.935.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	18.780.577
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	52.500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	10.000.000
<b>Total ... ..</b>	<b>100.377.577</b>

## GASTOS

Pesetas

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ...	19.365.123
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	10.189.333
Cap. 3.—Intereses ... ..	2.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	8.451.381
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	49.864.740
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	10.000.000
<b>Total ... ..</b>	<b>100.377.577</b>

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa por las causas señaladas en el art. 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en base a lo previsto en el art. 152 de la citada norma.

Asimismo se aprobó la plantilla de personal de la Corporación que integra el expediente del presupuesto en la forma siguiente:

A) Plazas a desempeñar por funcionarios de carrera.

1. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Secretario Interventor de 3.ª categoría, grupo B, cubierta en propiedad: 1 plaza, nivel 16.

2. Escala administración general:

2.1. Subescala Auxiliar, grupo D, cubierta en propiedad: 1 plaza, nivel 9.

2.2. Subescala Subalterno, grupo E, cubierta en propiedad: 1 plaza, nivel 6.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 126 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y art. 90.1 de la Ley 7/85.

En Puente de Domingo Flórez a 15 de abril de 1991. El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

3704 Núm. 2711—1.512 ptas.

## ZOTES DEL PARAMO

El presupuesto general para 1991, ha sido aprobado definitivamente, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	7.269.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	3.961.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	8.100.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	420.000
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	3.850.000
<b>Total ... ..</b>	<b>23.600.000</b>

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal ... ..	5.340.703
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y de servicios ... ..	6.700.000
Cap. 3.—Gastos financieros ... ..	250.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	200.000
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	4.333.003
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	6.200.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	576.294
<b>Total ... ..</b>	<b>23.600.000</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Zotes del Páramo a 30 de abril de 1991.—El Alcalde, Hilario González.

3879 Núm. 2712—756 ptas.

## BARJAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 29 de abril de 1991, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1991, queda expuesto al público por espacio de quince días a fin de que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Barjas, 30 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de abril de 1991, se acordó fijar las asignaciones a percibir los miembros de la Corporación por asistencias a sesiones durante el periodo de enero a mayo ambos inclusive de 1991.

El oportuno expediente permanecerá expuesto al público en estas oficinas por el término de quince días.

Barjas, 30 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Este Ayuntamiento en sesión del día 29 de abril de 1991, acordó solicitar dos avales bancarios al Banco Bilbao Vizcaya, para responder a la aportación municipal de las obras Plan 1991 abastecimiento en Serviz y Güimil y pavimentación de calles en Campo de Liebre, 2.ª fase, ambos por importe de 2.270.000 ptas. e igualmente se acordó solicitar a Caja España otro aval para responder a aportación municipal obra pavimentación de calles en Moldes, por importe de 1.775.000 ptas.

El citado expediente permanecerá expuesto al público en estas oficinas por espacio de quince días a efectos de su información pública.

Barjas, 30 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3816 Núm. 2713—828 ptas.

## LAGUNA DALGA

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 1991, aprobó las bases de reparto e imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, como consecuencia de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en San Pedro de las Dueñas y Soguillo del Páramo", incluidas en el Plan de Cooperación de 1991.

El acuerdo y expediente instruido, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de

conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/85 y 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin nuevo acuerdo.

La relación de contribuyentes afectados, según el proyecto, con los metros asignados a cada uno, queda de manifiesto al público en el mismo lugar, por el plazo de quince días, para ser examinado y presentar cambios, altas, bajas y reclamaciones.

En Laguna Dalga a 27 de abril de 1991.—El Alcalde, Vicente Martínez.

3821 Núm. 2714—684 ptas.

## BERCIANOS DEL REAL CAMINO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1991, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1991. El mismo estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición al público, no se hubieren presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Bercianos del Real Camino, 30 de abril de 1991.

\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de abril de 1991, el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Bercianos del Real Camino, IV fase", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puentes, D. Angel Mancebo Guiles, por un presupuesto total de ejecución de 8.000.000 de pesetas, el mismo permanecerá expuesto al público por espacio de quince días hábiles al efecto de que puedan ser examinados y se puedan realizar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bercianos del Real Camino, 30 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3819 Núm. 2715—702 ptas.

## LA ERCINA

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 1991, acordó solicitar dos avales bancarios de la En-

tidad Crédito y Caución, S. A., cuyas características son las siguientes:

Importe aval: 1.325.000 pesetas.

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial la aportación municipal a la obra "Reposición tubería abastecimiento en Fresno y otros", incluida dentro de la Zona de Acción Especial "Riaño-Campos" del año 1991.

Importe aval: 2.500.000 pesetas.

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial la aportación municipal a la obra "Pavimentación de calles en La Ercina, 1.ª fase", incluida dentro de la Zona de Acción Especial "Riaño-Campos" del año 1991.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 15 días las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones.

La Ercina, 2 de mayo de 1991.—El Alcalde, Florentino García.

3890 Núm. 2716—540 ptas.

\*\*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

La Ercina, 2 de mayo de 1991.—El Alcalde, Florentino García.

3889 Núm. 2717—396 ptas.

\*\*

Rendida la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1990 la misma estará de manifiesto en las oficinas municipales a fin de que en el plazo de quince días y ocho más puedan formularse cuantas observaciones y reclamaciones sean oportunas.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

La Ercina, 2 de mayo de 1991.—El Alcalde, Florentino García.

3888 Núm. 2718—234 ptas.

## CONGOSTO

Habiendo sido rendidas y dictaminadas, las cuentas generales del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, del año

1990, éstas permanecerán a disposición del público, durante 15 días, a efectos de su examen, y 23 días a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P.

Congosto, 29 de abril de 1991.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

**3884 Núm. 2719—270 ptas.**

**TORRE DEL BIERZO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de marzo de 1991, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/91 dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

**AUMENTOS**

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual (incluido aumentos)
Partida	Pesetas	Pesetas
6116,51	500.000	500.000
6017,51	400.000	400.000
6117,51	500.000	500.000
6117,51	250.000	250.000
6223,51	500.000	500.000
6118,51	400.000	400.000
6224,51	600.000	600.000
120,1-2	64.876	7.248.268
121,1-2	29.088	3.244.440
130,1-2	87.005	1.247.305
150,1-2	3.408	377.028
151,1-2	4.320	454.320
6222,51	900.000	4.700.000
6013,51	1.000.000	5.000.000
6114,51	1.920.000	17.866.000
6111,51	400.000	3.100.000
6221,51	400.000	2.900.000
221,08	400.000	1.400.000
125,1-2	95.018	95.018
133,1-2	9.532	9.532

**RECURSOS A UTILIZAR**

Pesetas

Con cargo al superávit de liquidación ejercicio anterior	7.691.345
Con cargo al superávit de liquidc. P. Extr. 71	419.636
Con cargo al superávit de liquidc. P. Extr. 74	348.906
Con cargo al superávit de liquidc. P. Invers. 81	3.360

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	18.224.720 ptas.
Capítulo 2.º	30.591.739 ptas.
Capítulo 6.º	64.405.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento

a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre del Bierzo, 14 de marzo de 1991.—El Presidente (ilegible).

**3820 Núm 2720—1.060 ptas.**

**TRUCHAS**

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Truchas a 2 de mayo de 1991. El Alcalde (ilegible).

**3897 Núm. 2721—378 ptas.**

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de los años 1989 y 1990, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas.

Truchas, 2 de mayo de 1991.—El Alcalde, Marco Guzmán Arévalo.

**3896 Núm. 2722—378 ptas**

**VALDEVIMBRE**

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Valdevimbre a 2 de mayo de 1991.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

**3822 Núm. 2723—396 ptas.**

**Entidades Menores**

**Juntas Vecinales**

**VALVERDE ENRIQUE**

Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la subasta de terrenos para la puesta en funcionamiento de una estación de servicio de carburantes en terrenos de la Junta Vecinal de Valverde Enrique.

**CONDICIONES TECNICAS**

Primera. El objeto de esta subasta está constituido por la cesión de uso de las dos fincas de propios, propiedad de la Junta Vecinal de Valverde Enrique, cuya descripción es la siguiente:

—Finca sita en la margen derecha de la Carretera Nacional León-Valladolid, punto kilométrico 285,182, en forma de pentágono irregular de 4.307 m2, que linda: al Norte, con resto de la finca matriz y camino en dos tramos de 9 y 61,50 metros lineales; Este, resto de la finca matriz en un tramo de 59 metros, y Oeste, con la Carretera Nacional 601 León-Valladolid, en un tramo de 105 metros.

—Finca sita en la margen izquierda de la Carretera Nacional León-Valladolid, punto kilométrico 285,182, en forma de exágono irregular, de 2.907 metros cuadrados, que linda: al Norte, con resto de la finca matriz en dos tramos de 41,80 y 15 metros lineales; Sur, con resto de la finca matriz en dos tramos de 44,80 y 15 metros lineales; Este, con la Carretera Nacional 601 en un tramo de 76 metros, y Oeste, con resto de la finca matriz en un tramo de 25 metros.

Segunda. El adjudicatario de la cesión se obliga a destinar los dos citados terrenos a la construcción de una estación de suministro de carburantes para vehículos de tracción mecánica, debiendo construir además de las instalaciones propias para su prestación, las de lavado automático de vehículos y venta de productos relacionados con el automóvil.

Con carácter opcional y previa autorización de la Junta Vecinal, podrá construirse también en los citados terrenos instalaciones para cafetería, restaurante, instalación hotelera u otras similares relacionados con servicios propios de la estación.

Tercero. El plazo para la utilización de estos terrenos, con las instalaciones señaladas en el apartado anterior, se fija en treinta años, pudiendo prorrogarse anualmente por la tácita reconducción, salvo preaviso de cualquiera de las partes con tres meses anteriores al vencimiento, hasta un máximo de treinta años más.

El plazo para tener en funcionamiento todas las instalaciones señaladas en la cláusula anterior se fija en cinco años.

El cómputo de ambos plazos se iniciará a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura o documento administrativo en que se formalice la cesión.

Cuarto. El precio a abonar por el adjudicatario de los terrenos será de cincuenta mil pesetas mensuales, que serán incrementadas o disminuidas con el porcentaje del I.P.C. La primera mensualidad comenzará a devengarse a partir de la fecha del permiso provisional del Ministerio de Industria y Energía para efectuar la instalación de la referida estación.

Quinto. El adjudicatario del uso de estas parcelas se compromete a tener en perfecto y pleno funcionamiento las instalaciones citadas en la cláusula segunda, sin que corresponda a la Junta Vecinal intervención alguna en materia de precios, que serán los habituales del mercado.

Sexto. La Junta Vecinal, a través de su Presidente, podrá inspeccionar las instalaciones, ayudándose de técnicos competentes para comprobar su correcto funcionamiento.

Séptimo. Los puestos de trabajo no cualificados que se puedan establecer se adjudicarán preferentemente a vecinos residentes en la localidad de Valverde Enrique, a cuyo efecto, el titular de la concesión deberá dar cuenta al Presidente de la Junta Vecinal antes de la contratación de estos puestos de trabajo.

Octavo. Las infracciones contra lo dispuesto en las presentes condiciones podrán ser leves y graves.

Son infracciones leves aquellas que, aún suponiendo alguna deficiencia en la prestación de los servicios, por causas imputables a la empresa, impidan su prestación normal por un plazo no superior a quince días.

Serán objeto de sanción previo expediente contradictorio por una cuantía de hasta cien mil pesetas graduadas en función del daño ocasionado.

Son infracciones graves aquellas que supongan la no prestación de alguno de los servicios por un plazo superior a quince días, por causas imputables a su titular, el retraso en el pago del precio de la ocupación

de tres o más mensualidades y el notorio abandono de las instalaciones o deficiente prestación del servicio. Serán sancionados, previo expediente contradictorio, con multas de 100.001 a 1.000.000 de pesetas, o con el secuestro e incluso con la caducidad en los términos previstos en los artículos 133 a 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Noveno. El adjudicatario estará obligado a la obtención de todos los permisos, licencias y demás trámites que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de todos los servicios.

Décimo. Para todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en los artículos 114 a 137 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

#### PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Primera. El objeto de la subasta está constituido por la contratación de uso de las parcelas descritas en la cláusula primera del pliego de condiciones técnicas, a fin de montar en ellas los servicios de suministro de carburantes de vehículos de tracción mecánica y demás instalaciones que se recogen en la cláusula segunda de dicho pliego.

Segunda. La fianza provisional para tomar parte en esta licitación asciende a la cantidad de 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas) y la fianza definitiva ascenderá a 600.000 pesetas (seiscientos mil), que se constituirán mediante ingreso en la cuenta corriente bancaria que fije la Junta Vecinal de Valverde Enrique.

Tercera. El tipo de licitación consistirá en el abono a la Junta Vecinal de una cantidad mínima mensual de cincuenta mil pesetas. El precio definitivo de la adjudicación será incrementado o disminuido anualmente con el I.P.C.

Cuarta. Podrán tomar parte en esta subasta todas las personas naturales y jurídicas con medios suficientes para cumplir los fines objeto de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 23 del mismo Reglamento.

Quinta. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus plicas en sobre cerrado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio de subasta en el B.O.P., con la siguiente documentación:

1. Proposición económica ajustada al modelo inserto al final de estos pliegos.

2. Fotocopia del D.N.I. y de la

tarjeta conteniendo el número de identificación fiscal.

3. Poder debidamente bastanteado si se actúa en representación de otra persona natural o jurídica.

4. Declaración del que firma la proposición indicando que la persona física o jurídica que opta en la subasta no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad.

5. Documento que acredita haber constituido la fianza provisional.

6. Documento o documentos que acrediten la capacidad profesional y económica para cumplir los fines para los que se ceden los terrenos objeto de esta subasta.

7. Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, licencia fiscal y Seguridad Social.

Sexta. La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, a las trece horas, en la sede de la Junta Vecinal en Valverde Enrique.

La apertura se realizará ante una mesa constituida por el Presidente de la Junta Vecinal, un Vocal de la misma y el Secretario.

Constituida la mesa se procederá por el siguiente orden:

a) Lectura del anuncio de la subasta publicado en el B.O.P.

b) Apertura de los sobres por el orden en que hayan sido presentados en la Junta Vecinal, admitiendo o rechazando las plicas según estén o no correctamente documentadas.

c) A la vista de las ofertas admitidas se adjudicará provisionalmente la subasta a la proposición económica más ventajosa. Si hubiese empate se abrirá la licitación por pujas a la llana durante quince minutos. Si persistiese el empate se adjudicará por sorteo entre los licitadores empatados.

d) El Secretario de la mesa levantará acta de todo lo actuado, incluso en las reclamaciones que puedan presentarse.

Séptima. La Junta Vecinal, dentro de los dos meses siguientes a la apertura de plicas, acordará la adjudicación definitiva según resulte del expediente, la cual se comunicará al titular para que constituya la fianza definitiva de seiscientos mil pesetas.

Dentro de los dos meses siguientes al de la adjudicación definitiva se otorgará el contrato de cesión de terrenos, en las condiciones que constan en los presentes pliegos, y precio de adjudicación, en documento administrativo, o en escritura pública si lo exigiere alguna de las partes.

Octava. Los gastos de publicaciones, escrituras o cualesquiera otra formalización necesaria para llevar

a buen término esta cesión serán de cuenta del adjudicatario.

Novena. Para lo no previsto en los anteriores pliegos se estará a lo dispuesto en el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/87.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, estado ..... profesión ..... N.I.F. .... con domicilio en ..... actuando en nombre propio (o en representación de ..... con poder bastante al efecto):

#### Expone:

1.º Que conoce los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas por el que se rige la subasta de cesión del uso de dos parcelas de 2.907 y 4.307 metros cuadrados pertenecientes a la Junta Vecinal de Valverde Enrique, para instalar en ellos un servicio de suministro de carburantes e instalaciones complementarias.

2.º Que desea participar en la subasta y, por lo tanto, se compromete a cumplir íntegramente todas las prescripciones de los citados pliegos.

3.º Que en su consecuencia, ofrece por la cesión del uso de los citados terrenos en las condiciones citadas al abono mensual de ..... ptas.

En Valverde Enrique a de 1991 .

Valverde Enrique, 26 de abril de 1991.—El Presidente (ilegible).

3771 Núm. 2724 —22 536 ptas.

#### VILORIA DE LA JURISDICCION

Se hace saber que han sido confeccionados por esta Junta Vecinal los documentos que se relacionan a continuación, los cuales se someten a información pública para examen y reclamaciones que procedan, durante los plazos que, asimismo, se indican:

1. Presupuesto único de ingresos y gastos para 1991. 15 días.

2. Cuentas generales de los ejercicios 1984 a 1990, ambos inclusive. 15 días y ocho más.

3. Contribuciones especiales motivadas por obras de pavimentación del Camino del Cementerio, por importe global de 167.252 pesetas, cuyo reparto individual se hará en base al metro cuadrado de superficie afectada. Plazo 15 días.

4. Inventario de pertenencias de la Entidad en 31 de diciembre de 1990. Plazo 15 días.

Lo que se hace público a los pertinentes afectos.

Viloria de la Jurisdicción a 22 de abril de 1991.—El Presidente (ilegible).

3905 Núm. 2725—522 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

##### Cédula de citación

Conforme lo acordado por S. S.ª, en el procedimiento de separación conyugal 82/89, promovido por María Teresa Díaz García, representada en turno de oficio por el Procurador señor Muñiz Bernuy, contra su esposo Manuel Vera Vera, mayor de edad y en desconocido paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita al esposo demandado, para la comparecencia, señalada en dichas actuaciones para el día cinco de junio a las diez horas, a fin de proceder a la designación de Perito para el avalúo de bienes y contado-partidor, para división de los mismos entre los cónyuges.

Acordado en ejecución de sentencia y disolución de sociedad de gananciales.

Dado en León, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

3574

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 276/91 se tramita juicio verbal civil a instancia de Caja España de Inversiones; Caja de Ahorros y Monte de Piedad, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Fernando Aguado Fernández, mayor de edad, soltero, vecino de León, calle Dama de Arintero, número 8-2.º B, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 45.874 pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado citar a dicho demandado para que el día veintiuno de mayo actual, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de celebrar el correspondiente juicio verbal civil, apercibiéndoles que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en León, a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3831 Núm. 2726—1.944 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 255/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo 255/90 promovidos

por Hergadi, S. L., representado por el Procurador Sr. Díez Lago, contra Manuel Perdigones Pérez, sobre reclamación de 200.000 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 3-6-1991, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 1-7-1991, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 31 7-1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Furgoneta, marca Seat, modelo Trans, matrícula O-7365-AK. Se valoran en la cantidad: 450.000 ptas.

Dado en León, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

3544 Núm. 2727—4.752 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 626/90, a instancia de don Santos Martínez López, repre-

sentado por el Procurador señor González Varas, contra don Servando Fernández García y contra la Compañía de Seguros Reddis representada por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 66.—En León, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 626/90, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de don Santos Martínez López, asistido del Letrado don José Juan Carreño, contra don Servando Fernández García, y contra la Compañía de Seguros Reddis, representada por el Procurador don Ildelfonso del Fueyo Alvarez, y

Parte dispositiva: Estimando integralmente la demanda, promovida por don Santiago Martínez López, representado por el Procurador señor González Varas, asistido del Letrado señor Carreño, condeno a los demandados don Servando Fernández García y la Compañía de Seguros Reddis al pago solidario al actor de 889.017 pesetas, más intereses legales desde la interposición de la demanda y costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que irva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, María Teresa González Cuartero.

3049 Núm. 2728—4.320 ptas.

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

### Requisitoria

Castellano Ovalle, Oscar, de 25 años, hijo de Benjamín y de Antonia, natural de La Válgoma (León), domiciliado últimamente en La Válgoma, c/ Real, 104, por el delito de utilización ilegítima de vehículos motor ajenos, en el procedimiento especial n.º 75 del año 1989, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encar-

tado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a once de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3277

## NUMERO CUATRO PONFERRADA

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil n.º 403/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Procuradora Josefa Julia Barrio Mato en nombre y representación de D. Marcial López López, sobre reclamación de cantidad, contra D. Julio González González, por el presente se cita al antedicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, para la práctica de confesión judicial que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para el día veinticuatro de mayo a las trece horas, por primera vez y para el día veintinueve de mayo a las trece horas, por segunda vez, bajo el apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por confeso.

Dado en Ponferrada a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno. El Secretario (ilegible).

Y para que sirva a efectos de citación al demandado D. Julio González González, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno.—(Ilegible).

3857 Núm. 2729—1.944 ptas.

## CISTIerna

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 7/90, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 15/91.—Cistierna, seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por don José Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 7/90, seguidos a instancia de don Tomás Rodríguez Sánchez, don Daniel Tascón Corral y don Domingo Rodríguez Blanco, representados por la Procuradora señorita Campo Turienzo, contra don Francisco Lorenzana Valcárcel y doña Marianela Sánchez Guerra, representados por el Procurador señor Conde de Cossío.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señorita Campo Turienzo en nombre y representación de don Tomás Rodríguez Sánchez, don Daniel Tascón Corral y don Domingo Rodríguez Blanco, contra

don Francisco Lorenzana Valcárcel, su esposa doña Marianela Sánchez Guerra y sus posibles herederos y en general contra quien o quienes pudieran tener interés o resultar afectados, debo declarar y declaro que la finca urbana denominada Los Lavaderos, sita en la localidad de La Ercina, con la superficie y linderos que se fijan en el antecedente de hecho primero de esta resolución, es propiedad de los actores, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, conforme establece el artículo 702 de la L. E. Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos o posibles herederos de don Francisco Lorenzana Valcárcel, y quienes pudieran tener interés o resultar afectados, expido la presente en Cistierna, a ocho de abril de 1991.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

3313 Núm. 2730—4.464 ptas.

## Juzgados de lo Penal

### NUMERO DOS DE LEON

#### Requisitorias

Manuel Agustín González Hernández, de 37 años de edad, de estado civil soltero, hijo de Francisco y Eladia, natural de Viñayo, domiciliado últimamente en Viñayo, por el delito de imprudencia, en procedimiento preparatorio 4/90-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a cinco de abril de 1991.—El Magistrado Juez. 3296

\*\*

José Antonio Antuña Pérez, de 37 años de edad, estado civil casado, profesión industrial, hijo de Constantino y de Argentina, natural de Santiago de Arenas, domiciliado últimamente en León, c/ José Antonio, 25-1.º y en Oviedo, por el delito de cheque en desahucio en procedimiento abreviado núm. 3/90-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido José Antonio Antuña Pérez y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a ocho de abril de 1991. — El Magistrado Juez (ilegible).

3297

\*\*

María Teresa Elena Villa Duque, de 26 años, de estado soltera, profesión no tiene, hija de Carlos y de Gragiella, natural de Alicante, domiciliado últimamente en Madrid, c/ Caños del Peral, núm. 9, por el delito de robo con intimidación, en procedimiento ejecutivo núm. 119/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la referida penada María Teresa Elena Villa Duque y caso de ser habida la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno. — E/ (ilegible).

3298

\*\*

Felipe Villamor Louzao, de 28 años, de estado casado, profesión minero, hijo de Raúl y de Concepción, natural de Paras del Rey (Lugo), domiciliado últimamente en Bembibre, c/ Coruña, número 8, por el delito de U.I.V.M. e imprudencia temeraria en procedimiento abreviado núm. 49/90-B, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Felipe Villamor Louzao y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno. — E/ (ilegible).

3299

\*\*

Saúl Ibáñez Rodríguez, de 33 años, de estado soltero, profesión obrero, hijo de Santiago y de Máxima, natural de La Uña (León), domiciliado últimamente en c/ Panaderos, n.º 5, de León, por el delito de estafa, en procedimiento abreviado número 93/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Saúl

Ibáñez Rodríguez y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno. — E/ (ilegible).

3300

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Certifico: Que en Ejec. Cta. 56/89, dimanante de los autos 310/85, seguida a instancia del Fondo de Garantía Salarial, contra Zarauza e Hijos y Compañía, sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia: Juez Sr. Rodríguez Quirós.

León a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: por realizada la peritización de los bienes embargados en este procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta por término de veinte días.

Dicha subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número uno de León, Avenida Sáenz de Miera, en primera subasta el día once de junio, en segunda subasta el día diecisiete de junio, y en tercera subasta el día veinticuatro de septiembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las 12,30 de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (Art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral); 3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; 5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los

responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo; 6.ª No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedará subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª El presente edicto se publicará en el B. O. del Estado, en el de la provincia de León y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se hace constar que el Fondo de Garantía Salarial ha ejercitado la acción de las preferencias que a su crédito otorgan los artículos 32.1 (salarios de los 30 últimos días, superprivilegio) y 3 (resto de su crédito, singularmente privilegiado) y 33.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón. Rubricados".

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Zarauza e Hijos y Compañía, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B. O. de la provincia, en León a 16 de abril de 1991. — La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3524

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 20/91, Ejec. 45/91, seguidos a instancia de José Luis Cayetano Alvarez y otro, contra Mina Anita, S. L., sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de mayo próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Anita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.— Firmado: Sergio Ruiz Pascual. — Rubricado.

3722